

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 269-2005

Guatemala, 13 de diciembre de 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento 43 "Disminución de caja y bancos de colocaciones internas" por 52 "Préstamos externos"; y readecuación de renglones de gasto en la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", dentro del presupuesto de egresos vigente en los Servicios de la Deuda Pública, con el propósito de viabilizar la programación de pagos para el Ejercicio Fiscal 2005;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han cubierto los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen Número 856, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, inciso 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de los Servicios de la Deuda Pública, la modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
37	Servicios de la Deuda Pública	11	11	150,000,000.00	150,000,000.00
		43	52	541,448.57	541,448.57
Total				150,541,448.57	150,541,448.57

FINANCIAMIENTO:

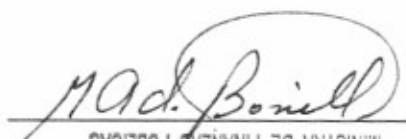
- 11 Ingresos corrientes
- 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas
- 52 Préstamos externos



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


ARTICULO 2o. La modificación por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (Q. 150,541,448.57)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS


MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS
María Antonieta de Bonilla



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

